



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto Concurso N° 021-2023 otorga anticipo financiero soberano tendido electrico calle Pepe Biondi- Expediente Electrónico EX-2023-00005006- -
MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),
Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan
Emilio Gareis (SSP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 021/2023, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Concurso de Precios N° 021/2023, se procedió a la contratación de mano de obra, herramientas y maquinarias para realizar el tendido eléctrico de baja tensión para loteo municipal en calle Pepe Biondi, resultando adjudicado el proveedor "SOVRANO Pablo Leonel CUIT N°: 20-33313554-0".

Que la firma adjudicataria solicita un anticipo financiero del 20% sobre el total adjudicado, con motivo de cubrir los gastos necesarios para comenzar con las tareas correspondientes.

Que el monto adjudicado es Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 1.250.000,00), y el 20% solicitado ascendería a un total de Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 250.000,00).

Que el Pliego de Condiciones Particulares en su Art. 8° establece que el oferente podrá solicitar hasta un 20 % del monto de su oferta en concepto de anticipo financiero.

Que es de fundamental importancia comenzar con el trabajo mencionado.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese el pago a la firma "SOVRANO Pablo Leonel CUIT N°: 20-33313554-0", de la suma total de Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 250.000,00) en concepto de anticipo financiero del 20% del total adjudicado en el Concurso de Precios N° 021/2023.

Art.2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02- Función 10 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.3°.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

